RESOLUCIÓN

Resolución nº: 7048/2026
Fecha Resolución: 02/10/2026

La Diputada Delegada del Área de Concertación, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5191/2026 de 23 de julio, ha resuelto lo siguiente:

APROBANDO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS CON CARGO A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SEVILLA DIGITAL PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Que por Resolución 928/2024 de 26 de septiembre de 2024, se aprobaron las Bases y la Convocatoria en concurrencia no competitiva del Programa Sevilla Digital para Entidades Locales de la Provincia de Sevilla.

Que por Resolución n.º 7978/2024 de 27 de noviembre de 2024, se resuelve definitivamente la Convocatoria de Subvenciones indicándose en el Resolvendo Tercero de la misma, que el plazo de ejecución de los proyectos subvencionados sería de dos años a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de concesión definitiva, la cual tuvo lugar el 27 de noviembre de 2024.

Que, asimismo, la base novena indicaba que el plazo para presentar la justificación de la subvención concedida sería de tres meses desde el fin del plazo de ejecución de las actividades.

Que dada la dificultad manifestada por diversos Ayuntamientos en cumplir el plazo de ejecución de dos año indicado en la Resolución n.º 7978/2024 de 27 de noviembre de 2024, ocasionada principalmente por circunstancias coyunturales externas, entre las que cabe destacar los problemas con los plazos de entrega de suministros por parte de los contratistas motivados por el contexto internacional y la inherente subida en los costes de los productos, resulta aconsejable aprobar una ampliación general de plazo de finalización de las actividades subvencionadas

De acuerdo con lo que determina el artículo 32 de la LPACAP, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y no perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones indicadas en el precepto citado, se considera conveniente aprobar la ampliación del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas en la indicada convocatoria hasta el 27 de febrero de 2027. El plazo de justificación de acuerdo a lo indicado en las Bases Reguladoras, será de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución, es decir, hasta el 27 de mayo de 2027.

De conformidad con las Bases de las Convocatoria y el artículo 32 de la Ley 39/2015, visto informe de los Servicios Generales de Concertación de fecha 25 de septiembre de 2026 y no siendo necesario informe de la Intervención de Fondos Provinciales por no tener implicación económica, esta Diputada del Área de Concertación en virtud de las atribuciones conferidas por la

Código Seguro De Verificación	xDxDp8pBOvfooSlWKcIU+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2026 14:51:54
	Inmaculada Marquez Montes	Firmado	02/10/2026 14:36:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xDxDp8pBOvfooSlWKcIU%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Resolución nº 5191/2026 de 23 de julio, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la **ampliación del plazo de ejecución** de las actividades subvencionadas con cargo a la Convocatoria en concurrencia no competitiva del Programa Sevilla Digital para Entidades Locales de la Provincia de Sevilla **hasta el 27 de febrero de 2027.** El plazo de justificación, de acuerdo con lo determinado en las Bases Reguladoras por las que se rige la Convocatoria, será de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución, es decir, **hasta el 27 de mayo de 2027.**

Segundo.- Publicar la presente Resolución en e-tablón a fin de comunicar la ampliación a los interesados.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada Delegada, Inmaculada Márquez Montes.

Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación	xDxDp8pBOvfooSlWKcIU+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2026 14:51:54
	Inmaculada Marquez Montes	Firmado	02/10/2026 14:36:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xDxDp8pBOvfooSlWKcIU%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		